# INVITACION PUBLICA NO. CMC.SGPC- 005 -2024

## SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - LUBRICANTES Y CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, LAVADO, ENGRASE, ASPIRADO, RASQUETEADA Y GRAFITADO, ENTRE OTROS. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA.

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

## 1. OBJETO:

Suministro de combustible - lubricantes y cambio de aceite, filtros, lavado, engrase, aspirado, rasqueteada y grafitado, entre otros para los vehículos adscritos al parque automotor de la fuerza pública del municipio de carepa.

### 1.1 Ficha técnica sobre especificaciones del bien, características y cantidades:

El contratista que se llegare a seleccionar, debe estar en capacidad de suministrar el objeto de este estudio en las cantidades y según las necesidades y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan teniendo en cuenta lo siguiente:

El Suministro de Combustible para los vehículos de la fuerza pública, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Secretaría de Gobierno del municipio de Carepa adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección del contratista, el proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:

| | TIPO | CANTIDAD | UNIDAD | PVU |
|---|---|---|---|---|
| Combustible | ACPM | 1 | Galón | |
| | Corriente | 1 | Galón | |
| Servicio de Lavado, engrase, rasqueteada, aspirado, grafiado, alineación y balanceo | Todos los vehículos que se relacionan. | 11 | UND | |
| Aceites y Lubricantes | ✓ Aceites Multigrado con alta | 2 | UND | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | termoestabilidad y resistencia a la termooxidación.<br>✓ Filtros de aceites<br>✓ Filtros de Gasolina | 1<br><br>1 | UND<br><br>UND | |

Actualmente, de acuerdo con información allegada a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, propiciada por el Ejército Nacional representados en Carepa por la Estación y el Batallón de Ingenieros de Combate N°17 General Carlos Bejarano Muñoz-BIBEM-, dentro del parque automotor se encuentran los siguientes vehículos:

| UNIDAD | TIPO DE VEHÍCULO | PLACA MILITAR | PLACA CIVIL | TIPO DE COMBUSTIBLE. |
|---|---|---|---|---|
| BIBEM17 | CAMIONETA | C08071 | LTH015 | ACPM |
| BIBEM17 | CAMIONETA | C10574 | HCD850 | ACPM |
| BIBEM17 | CAMION | K13420 | DIY944 | ACPM |
| BIBEM17 | CAMION | K05041 | URM202 | ACPM |
| BIBEM17 | CAMION | N98219 | SHI057 | ACPM |
| BIBEM17 | CARROTANQUE | I97227 | UGO198 | ACPM |

| UNIDAD | TIPO DE VEHÍCULO | PLACA MILITAR | PLACA CIVIL | TIPO DE COMBUSTIBLE. |
|---|---|---|---|---|
| BIBEM17 | MOTOCICLETA | F18283 | OOS15E | GASOLINA |
| BIBEM17 | MOTOCICLETA | F18285 | OOS16E | GASOLINA |
| BIBEM17 | MOTOCICLETA | F18284 | OOS18E | GASOLINA |
| BIBEM17 | MOTOCICLETA | F18286 | TXQ33E | GASOLINA |
| BIBEM17 | MOTOCICLETA | F18287 | TXQ34E | GASOLINA |

**INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS:** Deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida específica para cada vehículo con las siguientes características:

- ✓ Sistema automático para el control de combustible: Garantizar la medida exacta del combustible y el suministro solamente se hará a los vehículos y equipos de la Entidad relacionados en el objeto del contrato.

- ✓ Las estaciones de servicio deben contar con infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos adscritos a la secretaria, a fin de no provocar demoras en el abastecimiento de los mismos.

- ✓ Contar con la infraestructura técnica, con surtidores certificados, con estándares de calidad, que garanticen la medición real y precisa del combustible suministrado, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las normas técnicas colombianas para tal fin.

- ✓ Las estaciones de servicio deberán contar con las medidas de seguridad industrial, que sobre la materia exija la ley vigente

**SISTEMA DE CONTROL DE CHIP**: Realizar el suministro de combustible a través de un sistema de control de CHIP único para cada vehículo de la Entidad, el cual debe almacenar información respecto del cupo de galones al mes, cantidad de suministro diario e información del kilometraje.

Adicionalmente, deberá contar con un sistema con capacidad de suministrar vía internet, de manera inmediata y de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, la información consolidada sobre el consumo total y parcial de cada vehículo y equipo a la fecha en que se solicite; así como, los medios y mecanismos para reportar la información sobre consumos diarios y mensuales, que contenga como mínimo los siguientes datos:

- ✓ fecha y hora de suministro estación de servicio
- ✓ placa y/o sigla del vehículo o equipo al cual se le suministró el combustible
- ✓ nombre del conductor
- ✓ identificación del conductor
- ✓ precio por galón de combustible suministrado
- ✓ consumo en galones
- ✓ valor del consumo en pesos.

NOTA: Los servicios diferentes al suministro de combustible deberán ser facturados en la fecha y hora en que se realiza; y debe ser por cada vehículo de la Entidad

OTROS SERVICIOS: como son el cambio de aceite, lavada, despichada, balanceo, alineación, entre otros similares que requiera la entidad; deben ser de acuerdo a lo expresado en la propuesta económica y las características de los vehículos y equipos de la Entidad, siempre garantizando altos estándares de calidad en los productos y servicios prestados.

CIRCUITO CERRADO: El proponente deberá contar con un circuito de cerrado de televisión que garantice la seguridad de los vehículos

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN: Garantizar el suministro de combustible en las estaciones de servicios ofertadas, así:

- ✓ deberá garantizar por lo menos una (1) estación de servicio para el cumplimiento del objeto contractual y de fácil acceso a los vehículos de la entidad.
- ✓ Se requiere que la empresa que preste el Servicio cumpla con todos los requisitos como garantía de la solides de la misma.

**AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**: Garantizar que el producto ofrecido cumple con la Resolución No. 447 de 2003, Resolución No. 1180 de 2006 y las normas técnicas colombianas 1380 y 143, obligatorias en el territorio nacional para productos derivados del petróleo.
Garantizar que se encuentra acreditado como distribuidores mayoristas o minoristas de combustible líquidos derivados del petróleo en el territorio nacional y que respecto del almacenamiento, manejo, trasporte y distribución de combustible, cumple con la normatividad vigente (Decreto 1609 de 2000).

PRIORIDAD: Garantizar la prestación del servicio, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dando prioridad al

suministro de los vehículos adscritos a la entidad, a fin de evitar que el servicio de transporte de la Entidad se vea afectado.

COORDINADOR: Debe nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato.

HORARIO DE SERVICIO: El suministro deberá proveerse las 24 horas al día, todos los días de la semana durante la vigencia del contrato y/o sus adiciones, o prorrogas y debe contar con el personal responsable para la prestación del servicio, y con mínimo dos (2) dispensadores y dos (2) islas, disponibles para el suministro del combustible.

El contratista interesado en presentarse presentara la oferta de manera detallada discriminando el valor de cada ítem según especificaciones técnicas.

## 2. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M L ($ 36.000.000)**, que el municipio pagará al contratista de la siguiente manera: se cancelará mediante actas parciales por servicios prestados, según especificaciones técnicas y la copia del pago de la Seguridad Social Integral y por el Municipio previo recibido a entera satisfacción e informe de supervisión.

## 4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El Municipio de Carepa, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello o no se evidencia propuesta económica.

- ✓ Cuando se omita y no esté debidamente diligenciada la entrega de la CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA o la misma se entregue en un formato distinto al suministrado por la entidad en la invitación publica

- ✓ Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.

- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

- ✓ Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.

- ✓ Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

- ✓ Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

- ✓ Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.

- ✓ Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes. En este caso, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

- ✓ Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).

- ✓ Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya realizado el Municipio.

- ✓ Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (ítems, unidades, cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

- ✓ Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deber ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- ✓ Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.

- ✓ Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- ✓ Cuando el proponente se presente en este proceso de selección como persona natural o empresa y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

- ✓ Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un consorcio, unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.

- ✓ Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, con el mismo objeto, su propuesta será desestimada.

- ✓ En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.

- ✓ Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

- ✓ Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en éste proceso.

- ✓ Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes

- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.

- ✓ Y las relacionadas en el estudio previo

### 4.1 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP.

## 5 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El arrojado por la plataforma Colombia Compra eficiente. Secop II

### 6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

Según cronograma Secop II. a las 07:00 a.m. en el portal de contratación Colombia Compra eficiente.

### 7. REQUISITOS GENERALES DE HABILITACION:

Pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales

que en todo caso cumplan con los siguientes requisitos:

**7.1 DE LA CAPACIDAD JURIDICA:**

- ✓ Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y Naturales.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría.
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
- ✓ Formato de hoja de vida única representante legal
- ✓ Hoja de vida persona jurídica
- ✓ Cámara de comercio
- ✓ Declaración juramentada de bienes.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional (solo si es contrato de obra)
- ✓ Tener definida la situación militar. Representante legal (Hombres)
- ✓ Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)
- ✓ Inhabilidades delitos sexuales
- ✓ REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- ✓ Los antecedentes judiciales son tanto para persona natural como para persona jurídica

**7.2 DE LA EXPERIENCIA MINIMA:**

El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínimo Dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas de la vigencia 2021 hasta la fecha, que se encuentren liquidados y cuyo objeto esté relacionado al de la invitación.

- Certificado de acreditación de experiencia no superior a tres (03) meses de expedición, relacionado con el presente objeto del contrato, de igual forma anexar actas de liquidación correspondientes.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

**8. FACTORES DE CALIFICACION:**

- ✓ El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista. En cumplimiento de los demás requisitos solicitados.
- ✓ El proponente debe contar con sede en el Municipio de Carepa para dar cumplimiento a la ley 590 del 10 de julio de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".

**8.1 PRECIO:**

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MAXIMO

PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

**DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO X POR PUNTAJE MÁXIMO SOBRE PRECIO MENOR.**

**8.2 CRITERIO DE DESEMPATE:**

En caso de empate a menor precio entre dos o más oferentes, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015.

**9. EVALUACION:**

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el Secretario supervisor, quien publicará informe de la misma en el SECOP II.

El responsable de la evaluación examinara cual fue la oferta con el menor precio y en ella hará la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le requerirá, para que subsane su oferta conforme con las previsiones del 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015, en caso de no hacerlo se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarara desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

**10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:**

En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se

permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

11. **MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN:**
La entidad pública empleara como medios de comunicación el Portal de Contratación Colombia Compra eficiente. Secop II.

**12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**
El municipio expresara su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

**EISON LIZCANO PANESSO**

**Alcalde (E) Municipal**

## INVITACION PUBLICA NO. CMC.SGPC- 005 -2024

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - LUBRICANTES Y CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, LAVADO, ENGRASE, ASPIRADO, RASQUETEADA Y GRAFITADO, ENTRE OTROS. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA.**

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA

**OBJETO:** suministro de combustible - lubricantes y cambio de aceite, filtros,

lavado, engrase, aspirado, rasqueteada y grafitado, entre otros. para los vehículos adscritos al parque automotor de la fuerza pública del municipio de carepa.

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha,

Señores:

MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.

Asunto: xxxxxxxxxxxxx

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la selección de mínima cuantía N°. **CMC.SGPC-005 -2024.** cuyo objeto es el "suministro de combustible - lubricantes y cambio de aceite, filtros, lavado, engrase, aspirado, rasqueteada y grafitado, entre otros. para los vehículos adscritos al parque automotor de la fuerza publica del municipio de carepa.

"En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en la invitación como en la oferta que presente (amos).

Así mismo declaro (amos):

1. Que esta propuesta sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.

4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación.

6. Que conozco (emos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Selección de mínima cuantía.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**FORMULARIO Nº 2**

**ACEPTACION DE LA OFERTA Nº _____**

Ciudad y fecha,

Señores:

XXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref.: Aceptación de propuesta proceso de selección de mínima cuantía Nº
**INVITACION PUBLICA NO. CMC.SGSA- 005 -2024**

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es "suministro de combustible - lubricantes y cambio de aceite, filtros, lavado, engrase, aspirado, rasqueteada y grafitado, entre otros. para los vehículos adscritos al parque automotor de la fuerza pública del municipio de carepa.

Se le informa que deberá comunicarse con la Secretaría de Gobierno y P.C y la Secretaria de Hacienda; para que proceda al pago de los tributos y la constitución de garantías correspondientes.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato a la Secretaria General y Servicios Administrativos.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**Alcalde Municipal.**